



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
COMISARÍA DE FAMILIA

El siguiente formato lo deben diligenciar Defensores, comisarios de familia y jueces de familia, como requisito en la emisión de los niños, niñas y adolescentes en el espacio Institucional "ME CONOCES – SIN FOTOGRAFIA"

Los requisitos son:

Ciudad: Puerto Nariño

Departamentos: Amazonas

Dirección: calle 6 No. 2-94 barrio centro

Teléfono comisaria de Familia: 3243061890

Folios enviados: 1

Nombre completo NNA: **JUAN CAMILO URRIAGO CABEZAS**

Edad: 17 años

Nombre de la mamá: **MARIA GLADYS CABEZAS MOLINA**

Stalyn Zuñiga
STALYN JOSE ZUÑIGA BERRIO
Comisario de Familia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
COMISARÍA DE FAMILIA

CITACIÓN

LA COMISARIA DE FAMILIA DE PUERTO NARIÑO-AMAZONAS

CITA Y EMPLAZA

A la señora **MARIA GLADYS CABEZAS MOLINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.772.732, a los miembros de su familia de origen y extensa, curacas, vice curacas, demas autoridades indigenas; y a las demás personas interesadas o implicadas de la solicitud, para que en el término de cinco (5) dias hábiles se presenten en la comisaria de Familia, ubicada en la carrera calle 6 No. 2-94 barrio centro (Puerto Nariño-Amazonas), con el fin de notificarle el auto de apertura de investigación, dentro de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos adelantados a favor del adolescente **JUAN CAMILO URRIAGO CABEZAS**, historia de atención: **1.119.583.943**

En caso de que no comparezca dentro de los términos antes establecidos se entenderá surtida la notificación de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 102 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 5 de la Ley 1878 de 2018.

Puede comunicarse al celular 3243061890, o al correo comisariafamilia@puertonarino-amazonas.gov.co

Stalyn Zuñiga
STALYN JOSE ZUÑIGA BERRIO
Comisario de Familia

Fijado el: 29 de julio de 2026

Desfijar el: 4 de agosto de 2026

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la
Adolescencia
Artículo 318 del Código de
Procedimiento Civil

Puerto Nariño - Amazonas
Por la protección de tus derechos

